

La Paz 14 de abril de 2016
BOLIVIA TV GCIA.GRAL. N° 413/2016

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra.
PRESIDENTA.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.
Presente.-

Ref: REPRESENTA NOTA DE RESPUESTA
TSE/SC-N°0569/2016.

Sra. Presidenta.

En fecha 07 de abril de 2014, ha sido de mi conocimiento la nota TSE/SC-N°0569/2016, que responde nota de BOLIVIA TV GCIA.GRAL.CITE N° 347/2016 de 28 de marzo de 2016 a través de la que solicito una certificación sobre una supuesta notificación realizada a Bolivia TV en el marco de la tramitación de una denuncia de oficio impetrada contra Bolivia TV por el Tribunal Supremo Electoral.

En ese contexto y nuevamente sorprendida por el contenido de la nota de respuesta veo vulnerado mi derecho a la petición estipulado en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, toda vez que la misma no responde a mi solicitud, tal como le hago notar en la siguiente transcripción:

SOLICITUD de BOLIVIA TV:

“... que por la sección correspondiente del Tribunal Supremo Electoral nos certifiquen, en que fecha y mediante que medio se notifico a la Empresa Bolivia TV, con la solicitud de suspensión de propaganda gubernamental de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), que hubiera sido difundida los días jueves 11 y viernes 12 de febrero de 2016, que en su juicio, estaría infringiendo el artículo 119 de la ley N° 026 del 30 de junio de 2010...”

RESPUESTA del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL:

“En atención y respuesta a su nota BOLIVIA TV .GCIA.GRAL.CITE N° 347/2016 recepcionada el 20 de marzo del año en curso, cabe señalar que la Resolución TSE/RSP 085/2016, de 17 de febrero de 2016, fue debidamente notificada el día jueves tres de marzo de 2016.”

Como se podrá dar cuenta, Bolivia TV pide que se certifique *“... en que fecha y mediante que medio se notifico a la Empresa “Bolivia TV”, con la solicitud de suspensión de propaganda gubernamental de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), que hubiera sido difundida los días jueves 11 y viernes 12 de*

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavtv.bo

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N°145 entre
San Alberto y...
Fono: ...
Cel: ...



Bolivia tv

febrero de 2016”, sin embargo de la claridad y especificidad de nuestra solicitud, el Sr. Secretario de Cámara del TSE nos responde de manera equívoca diciendo “... cabe señalar que la Resolución TSE/RSP 085/2016, de 17 de febrero de 2016, fue debidamente notificada el día jueves tres de marzo de 2016”, respuesta que no satisface lo requerido en nuestra solicitud.

Sra. Presidenta, Bolivia TV no pide certificación de cuando fue notificada la Resolución TSE/RSP 085/2016 de 17 de febrero de 2016 sino que Bolivia TV, en el marco del *Reglamento para Campaña y Propaganda Electoral en Referendo*, aprobado con resolución TSE-RSP N° 141/2015 de 6 de noviembre de 2015, pide se certifique los antecedentes de la notificación a Bolivia TV para la suspensión de la propaganda que estaría vulnerando el artículo 119 de la Ley 026 del Régimen Electoral, aspecto que esta normado por el artículo 39 del Reglamento mencionado concordante con el artículo 121 parágrafo VI de la Ley 026 del Régimen Electoral.

En tal sentido, a tiempo de representar su comunicación TSE/SC-N°0569/2016 de fecha 01 de abril de 2016, REITERO MI SOLICITUD de fecha 28 de marzo de 2016 años ampliando la misma en los siguientes términos:


- Por la sección correspondiente del Tribunal Supremo Electoral nos certifiquen, en que fecha, mediante que medio y a quien se notifico a nombre de la Empresa Bolivia TV, con la solicitud de suspensión de propaganda gubernamental de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), que hubiera sido difundida los días jueves 11 y vienes 12 de febrero de 2016, que en su juicio, estaría infringiendo el artículo 119 de la ley N° 026 del 30 de junio de 2010, adjuntado al efecto copia legalizada de la comunicación que pide la suspensión de la difusión del mencionado Spot.

Se proporcione copia legalizada de:

- *Informe Técnico de Monitoreo TSE.DN-SIFDE N° 48/2016 del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.*
- *Informe DNJ N° 083/2016 de fecha 15 de febrero de 2016.*

Esperando una respuesta pronta a esta nuestra solicitud, me despido de usted reiterándole mis sinceros parabienes y éxitos en las tareas que viene desempeñando.

Atentamente.



Maria Luisa Tami
COORDINADORA G.
Empresa Estatal de Tele-
"BOLIVIA TV"

Cc/arch

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av.Camacho N°1485
Edificio La Urbana,Piso 4
Fono:(591)-2-2203404
Fax:(591)-2-2003973
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax:(591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono:(591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono:(591)-66-58858
Cel: (591) 72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono:(591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32
Fono:(591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre
San Alberto
Fono: